



## W

### Ciudad de La Palma, Iniciativa de Ley de Reforma Electoral y de Elección de los Votantes

Para ampliar la capacidad de los votantes de La Palma de determinar quién es electo para el concejo municipal, brindar la oportunidad de un liderazgo comunitario más consistente y ampliar el grupo de candidatos para las elecciones de distritos recién creadas; ¿deberían los votantes limitar el número de miembros del concejo municipal a tres mandatos consecutivos en el cargo con un período obligatorio de cuatro años fuera del cargo, que expirará si las elecciones del consejo vuelven a ser elecciones generales?

#### Qué significa su voto

SÍ	NO
Un voto "Sí" a esta iniciativa de ley significa cambiar el límite de mandatos a tres (3) mandatos de cuatro años.	Un voto "No" a esta iniciativa de ley dejaría en pie los límites de mandatos actuales.

#### A favor y en contra

A FAVOR	EN CONTRA
<p>Marshall Goodman Alcalde de La Palma</p> <p>Nitesh Patel Miembro del Concejo de La Palma</p> <p>Dee Vincenti Voluntaria de la Comunidad</p> <p>Noella Lew Voluntaria de la Comunidad</p> <p>Paul Walker Ex Miembro del Concejo de La Palma</p>	<p>Steve Hwangbo Alcalde y Miembro del Concejo de La Palma (Jub.) Propietario de una Vivienda y de un Negocio en La Palma</p> <p>Robert Carruth Director Ejecutivo de Corporación y Propietario de una Vivienda en La Palma Miembro del Comité Ciudadano sobre la Sostenibilidad y el Futuro de La Palma</p> <p>Sharon Nix Corredor de Bienes Raíces Propietaria de una Vivienda en La Palma</p> <p>Ken Peters Profesional de T.I. (Jub.) Propietario de una vivienda en La Palma</p> <p>Cheryl Pappas Propietaria de un Negocio Propietaria de una Vivienda en La Palma</p>



# Iniciativas de Ley-W

Texto Completo de la Iniciativa de Ley W  
Ciudad de La Palma

ORDENANZA NRO. 2024-\_\_\_

**UNA ORDENANZA DE LA GENTE DE LA CIUDAD DE LA PALMA, CALIFORNIA, QUE MODIFICA LA SECCIÓN 2-8 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE LA PALMA PARA CAMBIAR LOS MANDATOS PERMITIDOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOS A TRES MANDATOS CONSECUTIVOS SUJETO A UNA DISPOSICIÓN CON FECHA DE EXPIRACIÓN SI LA CIUDAD VUELVE A LAS ELECCIONES EN GENERAL**

LA GENTE DE LA CIUDAD DE LA PALMA ORDENA LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1. Enmienda del Código Municipal.** La Sección 2-8 del Código de la Ciudad de La Palma se modifica de la siguiente manera:

**Sec. 2-8. – Mandato de los Miembros del Concejo**

- (a) Ninguna persona podrá ocupar el cargo de miembro del Concejo Municipal durante más de tres mandatos consecutivos. Cualquier persona puede ocupar el cargo de miembro del Concejo Municipal durante más de tres mandatos si no ocupa dicho cargo durante cuatro o más años consecutivos inmediatamente después de la conclusión de cada uno de los cuatro mandatos consecutivos como miembro del Concejo Municipal.
- (b) Si una persona ejerce durante al menos dos años de un mandato, a efectos de la subsección (a) de esta sección se considerará que esa persona ha ejercido un mandato completo de cuatro años.
- (c) La limitación de mandatos establecida por esta sección solo será aplicable a todos los mandatos de los miembros del Concejo Municipal a partir de los mandatos de los miembros del Concejo Municipal elegidos en la elección municipal general de la Ciudad, del 5 de noviembre de 2024. Si se determina que la limitación de mandatos establecida por esta sección no puede legalmente hacerse aplicable a los mandatos de los cargos que se ocupen en dicha elección, seguirá siendo eficaz en cuanto a todas las instancias de ocupación del cargo de un miembro del Concejo Municipal, ya sea por nombramiento o por elección, que ocurran después de que esta sección entre en vigencia.
- (d) En el caso de que la Ciudad cambie su sistema de elección del Concejo Municipal de distrital a general, como se establece actualmente en el Artículo XIII del Capítulo 2 del Código Municipal de La Palma, la limitación de mandatos establecida por esta sección volverá a la vigencia antes del 5 de noviembre de 2024, como se indica en los párrafos (1)-(3) y la Sección 2-8, subsecciones (a)-(c) perderá vigencia:

(1) Ninguna persona podrá ocupar el cargo de miembro del Concejo Municipal durante más de dos mandatos consecutivos. Cualquier persona puede ocupar el cargo de miembro del Concejo Municipal durante más de dos mandatos si no ocupa dicho cargo durante dos o más años consecutivos inmediatamente después de la conclusión de cada uno de los dos mandatos consecutivos como miembro del Concejo Municipal.

(2) Si una persona ejerce durante al menos dos años de un mandato, a efectos de la subsección (a) de esta sección, se considerará que esa persona ha ejercido un mandato completo de cuatro años.

(3) La limitación de mandatos establecida por esta sección solo será aplicable a todos los mandatos de los miembros del Concejo Municipal a partir de los mandatos de los miembros del Concejo Municipal elegidos en la elección municipal general de la Ciudad, del 5 de noviembre de 2024. Si se determina que la limitación de mandatos establecida por esta sección no puede legalmente hacerse aplicable a los mandatos de los cargos que se ocupen en dicha elección, seguirá siendo eficaz en cuanto a todas las instancias de ocupación del cargo de un miembro del Concejo Municipal, ya sea por nombramiento o por elección, que ocurran después de que esta sección entre en vigencia.

**SECCIÓN 2. Divisibilidad.** Si un tribunal de jurisdicción competente por alguna razón, declara la inconstitucionalidad, invalidez o ineficacia de cualquier sección, subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase añadidos por esta Ordenanza, o cualquier parte de ella, dicha decisión no afectará la validez de la eficacia de las partes restantes de esta Ordenanza o cualquier parte de ella.

**SECCIÓN 3. Fecha de Vigencia.** Esta Ordenanza entrará en vigencia únicamente tras su adopción por la mayoría de las personas que voten sobre la iniciativa de ley de adoptar esta Ordenanza en las elecciones municipales generales del 5 de noviembre de 2024. Esta Ordenanza se considerará adoptada en la fecha en que sea sometida a votación por el Concejo Municipal de La Palma, y entrará en vigencia a los 10 días de dicha fecha.

**SECCIÓN 4. Ejecución.** Por la presente se autoriza al Alcalde a dar fe de la adopción de esta Ordenanza por los votantes de la Ciudad de La Palma firmando donde se indica a continuación.



# Iniciativas de Ley-W

Análisis Imparcial  
Ciudad de La Palma  
Iniciativa de Ley W

**ANÁLISIS IMPARCIAL  
DE INICIATIVA DE LEY DEL LÍMITE DE MANDATO  
PREPARADA POR EL FISCAL DE LA CIUDAD  
DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 9203 DEL CÓDIGO ELECTORAL**

## Título

UNA ORDENANZA DE LA GENTE DE LA CIUDAD DE LA PALMA, CALIFORNIA, QUE MODIFICA LA SECCIÓN 2-8 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE LA PALMA PARA CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CARGO PERMITIDOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOS A TRES TÉRMINOS CONSECUTIVOS SUJETOS A UNA DISPOSICIÓN DE FINALIZACIÓN SI LA CIUDAD HACE LA TRANSICIÓN A ELECCIONES GENERALES

## Resumen

El Concejo Municipal de la Ciudad de La Palma ha presentado una iniciativa de ley en la boleta electoral del 5 de noviembre de 2024, boleta para preguntar a los votantes de la Ciudad si se debe enmendar la Sección 2-8 del Código de la Ciudad de La Palma para permitir que una persona detente un cargo como miembro del Concejo Municipal por hasta tres mandatos consecutivos, con un período de espera de cuatro años.

La Sección 2-8 del Código de la Ciudad de La Palma actualmente establece que ninguna persona podrá detentar un cargo de miembro del Concejo Municipal durante más de dos (2) mandatos consecutivos. Una vez que esa persona ya no detente el cargo en La Palma por cuatro o más años después de sus dos (2) mandatos consecutivos, podrá volver a detentar el cargo en La Palma. Si los votantes la adoptan, la iniciativa de ley actual permitiría a una persona detentar un cargo de miembro del Concejo Municipal por no más de tres (3) mandatos consecutivos, sujeto a un período de espera de cuatro años si esa persona desea volver a servir después de sus tres (3) mandatos consecutivos.

Esta iniciativa de ley en la boleta electoral también establece que si las elecciones del Concejo Municipal de La Palma pasan de elecciones por distrito a elecciones generales, entonces los límites de mandato vigentes antes del 5 de noviembre de 2024, serán efectivos y los límites de mandato recientemente adoptados ya no serán operativos.

Los cambios de la iniciativa de ley en la boleta electoral solo se aplicarán a los miembros del Concejo Municipal electos en las elecciones municipales generales del 5 de noviembre de 2024, y a aquellos miembros electos después de las elecciones del 5 de noviembre de 2024. Si se adopta, los miembros actuales del Concejo Municipal recibirán un nuevo conjunto de tres (3) mandatos de cuatro años a partir de las elecciones del 5 de noviembre de 2024. Además, se considerará que una persona que haya cumplido al menos dos años de un mandato ha cumplido un mandato completo de cuatro años.

Un voto "Sí" a esta iniciativa de ley se considera a favor de un cambio de los límites de mandato a tres (3) mandatos de cuatro años. Un voto "No" a esta iniciativa de ley dejaría vigentes los límites de mandato actuales. Esta iniciativa de ley en la boleta electoral será aprobada si recibe una mayoría simple (más del 50%) de los votos "Sí".

Fecha: 17 de junio de 2024

f/ Ajit S. Thind, Fiscal de la Ciudad

La declaración anterior es un análisis imparcial de la iniciativa de ley. Si desea una copia de la ordenanza o iniciativa de ley, llame a la oficina del funcionario electoral al (714) 690-3334 y se le enviará una copia por correo postal, correo electrónico, o se le proporcionará de otro modo sin costo alguno para usted.

Análisis Fiscal  
Ciudad de La Palma  
Iniciativa de Ley W

**ANÁLISIS FISCAL  
DE LA INICIATIVA DE LEY DEL LÍMITE DE MANDATO  
PREPARADO POR EL GERENTE MUNICIPAL  
DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 9203 DEL CÓDIGO ELECTORAL**

## Título

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LA PALMA, CALIFORNIA, QUE MODIFICA LA SECCIÓN 2-8 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE LA PALMA PARA CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CARGO PERMITIDOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOS A TRES TÉRMINOS CONSECUTIVOS SUJETOS A UNA DISPOSICIÓN DE FINALIZACIÓN SI LA CIUDAD HACE LA TRANSICIÓN A ELECCIONES GENERALES

## Resumen

El impacto financiero de esta iniciativa de ley en la boleta electoral no se puede determinar en este momento. Distintos factores podrían influir en el resultado fiscal, entre ellos costos relacionados con las elecciones, gastos de capacitación y transición, y los efectos de la continuidad y la estabilidad en la gobernanza.

Fecha: 17 de junio de 2024

f/ Conal McNamara, Gerente Municipal, Ciudad de La Palma

La declaración anterior es un análisis fiscal de la iniciativa de ley. Si desea una copia de la ordenanza o iniciativa de ley, llame a la oficina del funcionario electoral al (714) 690-3334 y se le enviará una copia por correo postal, correo electrónico, o se le proporcionará de otro modo sin costo alguno para usted.

# Iniciativas de Ley-W

## Argumento A Favor de la Iniciativa de Ley W

Las elecciones en La Palma han cambiado mucho con el paso a las elecciones de distrito y se necesitan más reformas. Un voto afirmativo limitará los mandatos de los miembros del concejo a tres o incluso menos si nosotros, la gente, expulsamos al titular.

Sacramento está constantemente luchando contra nuestros esfuerzos por el control local, y como ciudad pequeña, podemos contraatacar teniendo un liderazgo coherente, aprobado por los votantes que defiendan a nuestra comunidad. Tres mandatos nos ayudarán a elegir residentes que puedan pensar a largo plazo, establecer relaciones duraderas, y desafiar lo impuesto por Sacramento para proteger a La Palma.

Debido a que el derecho estatal impuso pequeños distritos concejales en La Palma, tenemos un grupo más pequeño de residentes de donde elegir candidatos para las elecciones. Esto significa menos opciones en la boleta electoral. Restringir la limitación de mandatos a tres aumentará las opciones de los votantes. ¿No nos gusta poder elegir?

Los votantes siempre tienen derecho a destituir a los titulares, pero, si un concejal está haciendo un buen trabajo, la comunidad se beneficiará de su servicio y de su capacidad para ayudar a satisfacer las grandes esperanzas que tenemos para La Palma. Necesitamos miembros del concejo que piensen en el futuro para garantizar que nuestra comunidad siga siendo limpia, segura y financieramente estable.

Tres mandatos equilibrarán los beneficios de la limitación de mandatos con los de la experiencia de los miembros del concejo y controlarán al ayuntamiento garantizando, al mismo tiempo, que nuestros líderes electos dispongan del tiempo necesario para impulsar políticas respaldadas por la comunidad.

Los propietarios de pequeñas empresas, los líderes de la buena administración y los dirigentes de la comunidad coinciden en que un equilibrio en la limitación de mandatos redundará en un mejor gobierno y coloca a La Palma en una posición fuerte para defenderse de los políticos de Sacramento. Un voto afirmativo fortalece a La Palma y les da a los votantes más opciones.

Para Elegir.

Para el Control Local.

Para La Palma.

Vote Sí a la Iniciativa de Ley W

f/ Marshall Goodman  
Alcalde de La Palma

f/ Nitesh Patel  
Miembro del Concejo de La Palma

f/ Dee Vincenti  
Voluntaria Comunitaria

f/ Noella Lew  
Voluntaria Comunitaria

f/ Paul Walker  
Ex Miembro del Concejo de La Palma

## Refutación al Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley W

**Los Proponentes no están luchando contra Sacramento. ¡Están luchando contra el 79% de los votantes de La Palma que quieren que sus representantes electos locales dejen el cargo después de ocho años!**

**La Iniciativa de Ley\_ EXTIENDE los límites del mandato y autoriza hasta CINCO mandatos.**

Los Proponentes no mencionan que su propuesta agrega tres mandatos a los que ya sirvieron, lo que permite a los miembros actuales del concejo permanecer en el cargo por hasta 20 años.

**La competencia por los puestos del Concejo de la Ciudad de La Palma es intensa.**

Desde 1996, 59 candidatos se postularon para 32 puestos. En 2020, seis candidatos se postularon para tres vacantes.

**Los proponentes afirman que las elecciones de distrito reducen el número de candidatos. ¡FALSO!**

La Palma tiene 15,194 residentes *divididos equitativamente en cinco distritos* y 9,785 votantes registrados elegibles que pueden postularse para cargos públicos en su distrito.

**Los políticos saben que la titularidad es su mayor ventaja.**

Desde 1996, el 100% de los titulares de La Palma fueron reelegidos, el 93% a nivel nacional.

**La Palma es una comunidad diversa llena de líderes capaces.**

La Iniciativa de Ley\_ **REDUCE** las oportunidades para que residentes con cualificaciones excepcionales y experiencia relevante puedan desempeñarse en el Concejo Municipal de la Ciudad de La Palma.

**La Palma es una de las dos únicas ciudades del Condado de Orange que recibió una calificación "D" por accesibilidad a reuniones públicas en un estudio de la Universidad Chapman.**

Tres miembros del concejo que pidieron a los votantes que **umentaran** los límites de mandato **votaron en contra** de mejorar la accesibilidad pública.

**La mayoría de las ciudades tienen elecciones de distrito y no aumentan los límites de mandato.**

Cuatro miembros del consejo inventaron una crisis electoral de distrito para engañar a los votantes a extender su mandato.

**Sus vecinos de La Palma coinciden en que nuestros límites de mandato son firmes, justos y efectivos. ¡No se requiere cambio!**

Por justicia.

Por límites de mandato reales.

Por la Gente, no por los políticos.

Por La Palma.

### **VOTE NO.**

f/ Steve Hwangbo  
Alcalde y Miembro del Concejo de La Palma (Jub.)  
Propietario de Casa y Propietario de Negocio en La Palma

f/ Robert Carruth  
CEO de Corporación y Propietario de Casa en La Palma  
Miembro del Comité Ciudadano sobre Sostenibilidad y Futuro de La Palma

f/ Sharon Nix  
Corredora de Bienes Raíces  
Propietaria de Casa en La Palma

f/ Ken Peters  
Profesional de T.I. (Jub.)  
Propietario de Casa en La Palma

f/ Cheryl Pappas  
Propietaria de Negocio  
Propietaria de Casa en La Palma

# Iniciativas de Ley-W

## Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley W

## Refutación del Argumento Contra la Iniciativa de Ley W

Esta iniciativa de ley **AUMENTA LOS LÍMITES DE MANDATO** a tres mandatos de 4 años (12 años) **MÁS** los mandatos ya cumplidos. El Concejo Municipal de la ciudad de La Palma redactó la iniciativa de ley en su beneficio para que pudieran permanecer en el cargo hasta 20 años consecutivos.

**NO a la Iniciativa de Ley PROTEGE LOS LÍMITES DE MANDATO APROBADOS POR EL 79.4% DE LOS VOTANTES DE LA PALMA EN 1996.**

¡Nuestros límites actuales de dos mandatos de 4 años son **más estrictos que el aumento propuesto en los límites de mandato!** La iniciativa de ley fue redactada para **debilitar los límites actuales.**

El título de la Iniciativa de Ley es **intencionalmente engañoso.** Extiende los límites de mandato para beneficiar más a los miembros actuales del concejo y **REDUCE LAS OPCIONES** para los votantes.

La Junta de Supervisores del Condado de Orange tiene los mismos límites de mandato que La Palma. El Presidente de los Estados Unidos, el Gobernador de California y sus vecinos en la Ciudad de Cerritos, la Ciudad de Cypress y la Ciudad de Stanton tienen dos límites vitalicios de mandato de 4 años.

**Dos miembros del concejo detrás de esta propuesta intentaron una vez aumentar los límites de mandato en 2019, pero los residentes se manifestaron en contra.** Esta iniciativa de ley es su intento de retener el poder por más tiempo.

La mayoría de los participantes votaron por dos mandatos (8 años) o menos en la reunión de Conversación Comunitaria del Consejo en abril pasado. **Los proponentes ignoraron intencionalmente el resultado.**

Nuestros límites de mandato actuales crean elecciones más competitivas, alientan a más personas a postularse para cargos públicos y brindan a los votantes una opción más amplia de candidatos para representarnos.

Ocho años es tiempo suficiente para lograr objetivos a nivel municipal ya que el proceso legislativo es relativamente corto.

- **VOTE NO** si desea **mantener el límite de mandato de La Palma en 8 años.**
- **VOTE NO** si no desea que los **miembros actuales del concejo sirvan hasta 20 años consecutivos.**
- **VOTE NO** si quiere evitar que políticos profesionales e intereses especiales gobiernen La Palma.

**VOTE NO a la Iniciativa de Ley W. ¡MANTENGA A LA PALMA FUERTE Y JUSTA!**

f/ Steve Hwangbo  
Alcalde y miembro del Concejo de La Palma (Jub.)  
Propietario de Casa y Propietario de Negocio en La Palma

f/ Robert Carruth  
CEO de Corporación y Propietario de Casa en La Palma  
Miembro del Comité Ciudadano sobre Sostenibilidad y Futuro de La Palma

f/ Sharon Nix  
Corredora de Bienes Raíces  
Propietaria de Casa en La Palma

f/ Ken Peters  
Profesional de T.I. (Jub.)  
Propietario de Casa en La Palma

f/ Cheryl Pappas  
Propietaria de Negocio  
Propietaria de Casa en La Palma

Esta decisión no tiene que ver con una sola persona o miembro del concejo. Se trata del futuro de La Palma y de posicionar a nuestra comunidad para el éxito. Un liderazgo cívico sólido y trabajar por la influencia regional son importantes para nuestro futuro.

Cada elección es una limitación de mandato. Si no nos gustan nuestros líderes, los expulsamos. Los votantes de La Palma lo han hecho antes, y pueden seguir haciéndolo en todas las elecciones futuras. Limitar a los votantes a elegir solo a una buena persona para el concejo dos veces es extremo y en realidad perjudica las necesidades y los intereses más grandes de La Palma.

Restringir a tres los mandatos de los miembros del concejo es el equilibrio adecuado entre la entrada de caras nuevas al concejo y el aprovechamiento del trabajo de los líderes cívicos elegidos por mayoría. Elijamos el camino de la moderación y del equilibrio para servir mejor a nuestro futuro común.

Nos merecemos más opciones y un futuro mejor.

f/ Marshall Goodman  
Alcalde de La Palma

f/ Nitesh Patel  
Miembro del Concejo de La Palma

f/ Dee Vincenti  
Voluntaria Comunitaria

f/ Noella Lew  
Voluntaria Comunitaria

f/ Paul Walker  
Ex Miembro del Concejo de La Palma